

Bruselas, 17 de junio de 2024
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2023/0085(COD)**

11312/24
ADD 1

ENV 672
CLIMA 252
CONSOM 228
MI 629
IND 324
COMPET 685
CODEC 1570

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	10940/24
N.º doc. Ción.:	7777/23 - COM(2023) 166 final
Asunto:	Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la justificación y comunicación de alegaciones medioambientales explícitas (Directiva sobre Alegaciones Ecológicas) - Orientación general = Declaración

Adjunto se remite a las delegaciones una declaración de Letonia a propósito de la orientación general sobre la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la justificación y comunicación de alegaciones medioambientales explícitas (Directiva sobre Alegaciones Ecológicas). La declaración se hará constar en el acta de la sesión del Consejo (Medio Ambiente) del 17 de junio de 2024.

Declaración de Letonia
sobre la Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la
justificación y comunicación de alegaciones medioambientales explícitas (en lo sucesivo,
«Directiva»)

Letonia apoya los principales objetivos de la Directiva de aumentar el nivel de protección del medio ambiente y contribuir a acelerar la transición ecológica hacia una economía circular, limpia y climáticamente neutra en la UE.

Al mismo tiempo, creemos que las medidas adoptadas para alcanzar estos objetivos deben aportar el suficiente valor añadido y ser prácticas y eficaces. Los artículos 11, 12, 15 y 17 siguen suscitando preocupación porque imponen nuevas cargas administrativas y financieras innecesarias a las autoridades de vigilancia del mercado y a los comerciantes, al tiempo que aplican condiciones excesivamente detalladas para la supervisión, la tramitación de reclamaciones y la imposición de sanciones.

A Letonia le preocupa en particular la carga administrativa y los costes que la Directiva genera para los empresarios, especialmente para las pequeñas y medianas empresas (en lo sucesivo, «pymes») y las microempresas, así como por las estrictas normas propuestas en materia de sanciones. Creemos que establecer configuraciones separadas para un nicho genera incertidumbre y es innecesario.

En primer lugar, las nuevas condiciones y requisitos propuestos aumentarán la carga para los comerciantes durante el proceso de aplicación, ya que, al haber tantos requisitos nuevos relacionados con los procesos de certificación y verificación, se precisará mucho tiempo, lo que retrasará la transferencia de información a los consumidores. Letonia considera que debe lograrse la proporcionalidad para evitar un exceso de regulación del mercado.

Creemos que la presentación detallada y la lista de obligaciones, las alegaciones relacionadas con el clima y los sistemas que contiene la propuesta no aportarán ningún valor añadido, sino que generarán una carga administrativa considerable para las autoridades competentes. Si bien todos convenimos en que es fundamental reducir las cargas administrativas para mantener la competitividad de las empresas europeas, lamentablemente esta propuesta va en el sentido opuesto del objetivo de la Comisión Europea de reducir las obligaciones de comunicación en un 25 %.

En segundo lugar, en opinión de Letonia, debe reforzarse el papel de la Comisión a la hora de proporcionar las medidas de apoyo que se establecen en la Directiva a las pymes y las microempresas. La presente Directiva ya impone muchas obligaciones nuevas a los Estados miembros (más cargas administrativas para las autoridades de vigilancia del mercado, que determinan las condiciones detalladas de la supervisión, la tramitación de las reclamaciones y la imposición de sanciones y velan por que los comerciantes cumplan todos los requisitos, necesidad de evaluaciones para demostrar sus alegaciones climáticas, etc.)

Además, mantenemos nuestras reservas sobre el sistema de sanciones establecido en el artículo 17. No creemos que estas medidas sean necesarias, ya que en la Directiva sobre las Prácticas Comerciales Desleales (en lo sucesivo, «DPCD») ya se han establecido normas similares que son suficientes en este contexto. Las sanciones propuestas en la presente Directiva podrían provocar efectos negativos para la aplicación de la DPCD como instrumento horizontal de protección de los consumidores.

En vista de lo anterior, Letonia se abstiene en la votación.
